



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 001141 -2010/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 09 NOV 2010

VISTO:

El Informe N° 050-2010/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR; e Informe N° 1215-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 21 de Octubre de 2010; sobre designación de la Comisión que conocerá en segunda y última instancia administrativa los recursos de apelación que presenten contra las resoluciones emitidas por la Comisión Regional de Sanciones de Tumbes; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 26°, Inciso b) del Decreto Supremo N° 016-2007-PRODUCE, establece "Corresponde a los Gobiernos Regionales determinar el órgano competente para conocer en segunda y última instancia administrativa los recursos de apelación que se presenten contra las resoluciones emitidas por las Comisiones Regionales de Sanciones.

Que mediante Resolución Gerencial General Regional N° 00153-2008/GOB.REG.TUMBES.GGR de fecha 08 de Julio de 2008, se designa la Comisión que conocerá en segunda y última instancia administrativa los recurso de apelación que presenten en contra las Resoluciones Emitidas por la Comisión Regional de Sanciones de Tumbes, integrada por los siguientes profesionales:

Gerente Regional de Desarrollo Económico: Ing. Rafael Sunción Sabalu
Sub Gerente de Producción: Econ. Hilda Crespo Arias
Rep. De la Dirección Regional de Producción

Titular: Sr. Luis Arturo Córdova Peña
Suplente: Sr. Aurelio Celestino Denegrí Ayala

Que, mediante Informe N° 050-2010/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR, presentada por la Sub Gerencia Regional de Desarrollo Económico, informa que el Ing. Rafael Sunción Sabalu, ya no labora mas en dicha Comisión, por lo que no se puede dar trámite a los recursos de apelación que presentan los administrados contra las resoluciones emitidas por la Comisión Regional de sanciones contra las embarcaciones pesqueras,





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 001141 -2010/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes,

09 NOV 2010

En tal sentido, propone que en reemplazo del Ing. Rafael Sunción SABalu, asuma dicha responsabilidad el suscrito, en consecuencia el Comité de Apelaciones queda integrado de la siguiente manera:



Gerente Regional de Desarrollo Económico

ECC. Hilda Crespo Arias – Representante de la Subgerencia de Servicios Productivos

Abg. Luis Arturo Córdova Peña – Representante de la Dirección Regional de la Producción

Miembros Suplentes

Abg. Rafael Montero Vincés

Sr. Aurelio Celestino Denegrí Ayala – Representante de la Dirección Regional de la Producción



Que, mediante proveído inserto en el informe precedente, la Gerencia General Regional, dispone a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica proyecte la Resolución Regional pertinente.

Por tanto, es Procedente modificar la Resolución Gerencial General Regional N° 00153-2008/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 08 de Julio de 2008, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.



Estando a lo informado; contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES;

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley N° 27867 - LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES;





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°001141 -2010/GOB. REG. TUMBES - P.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Tumbes, 09 NOV 2010

Tec. Genaro Loayza León
DIRECTOR GENERAL DE MUESTRA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el Artículo Primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 00153-2008/GOB.REG.TUMBES.GGR de fecha 08 de Julio de 2008, quedando establecido de la siguiente manera:

Gerente Regional de Desarrollo Económico

Eco. Hilda Crespo Arias – Representante de la Subgerencia de Servicios Productivos

Abg. Luis Arturo Córdova Peña – Representante de la Dirección Regional de la Producción

Miembros Suplentes

Abg. Rafael Montero Vincés

Sr. Aurelio Celestino Denegrí Ayala – Representante de la Dirección Regional de la Producción

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los Miembros de la Comisión detallados en el Artículo Primero de la presente resolución, y las demás Oficinas competentes de la Sede Central del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Lic. Rogger A. Ocampo Prado
PRESIDENTE REGIONAL (e)

